

Quito, comparece el ingeniero Patricio Cárdenas Cifuentes, en su calidad de Gerente General de AGA SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede a una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien se conacorde hoy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. SEÑOR NOTARIO.- Dignese elevar a escritura pública el siguiente poder general: AGA Sociedad Anónima, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, otorga poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Clamis Salas-hi Miki, para que en nombre y representación de la Compañía, ejerza las facultades de representación, legal, judicial y extrajudicialmente y para que la administre, todo en los mismos términos que los establecidos para el Gerente General en los Estatutos Sociales. El poder será indefinido hasta cuando la compañía, por intermedio de su representante legal, lo revoque, y por lo tanto, no terminará por la cesación de funciones del actual Gerente General.- Este poder otorga AGA Sociedad Anónima, por medio de su Gerente General, ingeniero Patricio Cárdenas Cifuentes, debida-

En consecuencia, usted tendrá las facultades y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el artículo vigésimo sexto de tales Estatutos Sociales, según consta de la Escritura pública de Reforma de Estatutos otorgada el 21 de marzo de 2002 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Osvaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de junio de 2002. La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de abril de 1957 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. Olimaco del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de mayo de 1957 con el nombre de FABRICA NACIONAL DE OXIGENO C.A.; habiendo cambiado su denominación por primera vez, por AGA DEL ECUADOR C.A., según escritura pública otorgada el 22 de febrero de 1963 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. Olimaco del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de marzo del mismo año; y luego por AGA S.A., según escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 1995 ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de abril de 1996. Le solicito aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil. Muy atentamente, Ing. María Teresa Salazar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MOBILARE S.A.**

La compañía MOBILARE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO QUINTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12 de JULIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.I.J.2769 de 16 JUL. 2004

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 número de acciones: 1.500, Valor: US\$1,00 cada una
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La comercialización en el mercado interno y en el extranjero de muebles y elementos decorativos para vivienda....

Quito, 16 JUL. 2004

DR. EDDY VITERI GARCÉS

A.A./9103

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA Y DE RATIFICACION DE TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, con el No. 748, Tomo 105, de 18 de julio de 1974.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de disolución voluntaria o anticipada y de ratificación de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A., otorgadas el 8 de septiembre del 2003 y 10 de mayo del 2004, respectivamente, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J.2362 de 17 JUN. 2004.
- 3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas de disolución voluntaria y de ratificación, los señores ingeniero Fernando Molina y doctor Rodrigo Salazar Borja, en su orden, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J.2362 de 17 JUN. 2004, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUN. 2004

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

//2055972 a.c.